



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 03 de Octubre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **FABIOLA DE LOS ANGELES PALMA GAJARDO**.-
2. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
3. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
5. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
6. El Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de junio de 2021, que designa alcaldesa subrogante, por orden de prelación a la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco.-
7. El Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto del 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto Exento N° 2591.-
8. El Decreto Exento Siaper N° 1363 de fecha 30 de Septiembre de 2022, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Roberto Rosas Villarroel, Directivo, Grado 8° E.M.S.-
9. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 03 de Octubre de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **FABIOLA DE LOS ANGELES PALMA GAJARDO, C.N.I N° 16.518.767-9**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el presente contrato regirá a contar del **17 al 21 de Octubre de 2022**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario, la suma de **QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$560.000.-)** impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por el supervisor de contrato, esto es, por la **JEFA DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL** o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.-
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 114-05-03-002-000-000 "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ROSAS VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, Alejandro.faundez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
- 3.- RR.HH.
- 4.- Interesado (fabiolapalma@hotmail.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **03 DE OCTUBRE DE 2022**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión-K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.243.240-1, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte, don (a) **FABIOLA DE LOS ANGELES PALMA GAJARDO**, cédula de Identidad N° **16.518.767-9**, domiciliado(a) en **VICUÑA MACKENA N° 15** de la comuna de **RETIRO**, en adelante denominado(a) también simplemente como "el (la) Prestador (a)"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don (a) **FABIOLA DE LOS ANGELES PALMA GAJARDO**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes labores necesarias no habituales, durante el periodo de duración del contrato en el programa: **MUJERES JEFAS DE HOGAR:**

- REALIZACION DE CURSO DE DISEÑO Y ELABORACION DE ARTICULOS DECORATIVOS EN MACRAME, PARA MUJERES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR, CON UNA DURACION DE 25 HORAS CRONOLOGICAS.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario, la suma de **QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$560.000.-)** impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva, y previo certificado emitido por el supervisor de contrato, esto es, por la **JEFA DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL** o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. -

TERCERO: El (la) prestador (a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el (la) prestador (a).-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en

todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del (la) Prestador (a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) prestador (a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata, y debe cumplir sus funciones, **PREVIA COORDINACION CON SU SUPERVISOR DE CONTRATO.-**

QUINTO: El presente contrato regirá desde el día **17 al 21 DE OCTUBRE DE 2022**. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador (a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021 y Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto exento N° 2591.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes lo firman en un ejemplar.-

Previa lectura, ratifican y firman,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE M. HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. N° 10.243.240-1


FABIOLA DE LOS ANGELES PALMA GAJARDO
C.N.I. N° 16.518.767-9